



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
17 de septiembre de 2018
Español
Original: inglés

Grupo de Examen de la Aplicación

Segunda parte de la continuación del noveno período de sesiones

Viena, 12 a 14 de noviembre de 2018

Tema 4 del programa provisional*

Asistencia técnica

Proyecto de directrices no vinculantes para administrar activos embargados, incautados y decomisados

Nota de la Secretaría

En su resolución 7/3, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción recomendó que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) tuviera en cuenta las esferas prioritarias de asistencia técnica determinadas en el marco del Mecanismo de Examen de la Aplicación al elaborar y ejecutar sus programas temáticos, regionales y nacionales y, si fuera necesario, al revisarlos. Una de las esferas prioritarias determinadas fue la aplicación del artículo 31 de la Convención contra la Corrupción, sobre embargo preventivo, incautación y decomiso. Para abordar esa esfera prioritaria, la Secretaría preparó un estudio titulado *Effective Management and Disposal of Seized and Confiscated Assets* (Administración y disposición eficaces de activos incautados y decomisados).

En su resolución 7/1, la Conferencia alentó a los Estados partes y a la UNODC a que siguieran compartiendo experiencias en materia de gestión de los bienes embargados, incautados y decomisados, determinando mejores prácticas, según fuera necesario, y aprovechando los recursos existentes, y a que consideraran la posibilidad de elaborar directrices no vinculantes sobre esa cuestión. De conformidad con esa resolución, la Secretaría, sobre la base del mencionado estudio, elaboró un proyecto de directrices no vinculantes para administrar activos embargados, incautados y decomisados y las presentó al Grupo de Examen de la Aplicación para que las examinara en su noveno período de sesiones y al Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos para que las examinara en su 12º período de sesiones. En esos períodos de sesiones, muchos oradores acogieron favorablemente las directrices y opinaron que debería destinarse más tiempo a, entre otras cosas, celebrar un intercambio de opiniones sobre ellas.

Se señala, por consiguiente, a la atención del Grupo el proyecto de directrices no vinculantes que figura en el documento [CAC/COSP/WG.2/2018/3](#) para que lo examine.

* CAC/COSP/IRG/2018/1/Add.2.



Para facilitar el examen, la Secretaría también pondrá a disposición del Grupo dos documentos de sesión; en el primero se recogen propuestas concretas para modificar el proyecto de directrices presentadas por los Estados partes (CAC/COSP/IRG/2018/CRP.14), y en el segundo se transmiten las observaciones formuladas por los Estados partes en la forma en que las recibió la Secretaría (CAC/COSP/IRG/2018/CRP.15).
